

CHIHUAHUA

Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN AL PORTAL DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ, LIC. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL, LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SUBDIRECTORA DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN LO SUCESIVO EL "ENTE", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Ordinaria 01/2019, celebrada el 10 de enero de 2019, el H. Ayuntamiento de Chihuahua aprobó el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2018-2021, mismo que fue publicado la Gaceta Municipal No. 50, en fecha 14 de enero de 2019, mediante acuerdo 03/19, el cual en su Estructura Programática Eje 4 Ciudad Mejor Administrada señala como fin el contar con un gobierno que brinda servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad a través del uso intensivo de tecnología de información, mejora regulatoria, transparencia y rendición de cuentas específicamente en su Programa 4.1 MEJORA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES MUNICIPALES establece como propósito contar con un marco legal sólido que brinda certidumbre y facilita los trámites y servicios ofrecidos a la ciudadanía.
- II. Que con fecha **17 de febrero de 2018** salió publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en la cual se incorpora la obligación de publicar en el Portal Oficial de Internet, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de los entes públicos en el Portal de Internet; el padrón de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias de licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres proveedores; las actas de las

juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se podrán desarrollar procedimientos de contratación, lo anterior de conformidad con el los artículos 23, 26, 49, 54, 57, 77, 86 y 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

- III. Que con fecha **3 de abril de 2019** salió publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 27, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen diversos articulados que establecen la obligación de difundir información y/o documentación en el portal de los entes públicos, tal es el caso de los Programas Anuales, información relativa a los Comités y los actos de los procedimientos de contratación, Padrón de Proveedores, entre otros, motivo por el cual es necesario dar cumplimiento a los artículos 14, 17, 30, 36, 45, 48, 54, 57, 59, 60, 67, 91 y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua ya sea mediante el **"Portal de Contrataciones"** del Municipio de Chihuahua o en su defecto, mediante el Portal del Organismo Descentralizado respecto a las compras que deban ser realizadas bajo el amparo y legislación de dicho ordenamiento.
- IV. Que con fecha **4 de enero de 2000** salió publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la cual existen diversas obligaciones respecto a poner a disposición del público en general a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades del sujeto lo anterior de conformidad con los artículos 21, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo preceptuado en su normativa reglamentaria en sus artículos 3, 21, 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Consecuentemente la Administración Centralizada procedió al desarrollo e implementación de Portal Oficial de Internet de Contrataciones con el fin de cumplir con lo preceptuado por dichas normatividades.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 66, fracción VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 42, 43, fracciones II, inciso D, III, IV, 44, fracción VI y 49, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio ubicado en Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" colonia Centro, C.P. 31000, en esta ciudad de Chihuahua.
4. Es voluntad de su administración suscribir el presente Convenio, con el propósito de otorgar el uso de la Plataforma denominada **"Portal de Contrataciones"** propiedad del Municipio de Chihuahua, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **ENTE**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es un Organismo Municipal Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
2. Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la Lic. Thelma María Rivero Espinoza, quien acredita su personalidad con respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha de 10 de septiembre del 2018, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido

Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

3. Sus facultades legales tienen sustento en lo establecido en el artículo 4 fracción III, en relación con el artículo 10 fracción V del Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, así como lo establecido en el artículo 50 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
4. Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio ubicado en Avenida Glandorf 4106 de la Colonia San Felipa V etapa, en esta ciudad de Chihuahua.
5. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**:

1. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente Convenio de buena fe, así mismo fomentar las acciones y las estrategias que contribuyan a mejorar los procesos en los términos y facultades y atribuciones que tiene conferidas de acuerdo a los ordenamientos legales y administrativos aplicables, por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio celebrado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es que el **MUNICIPIO** se obliga otorgar el uso del “Portal de Contrataciones” y el **ENTE** se obliga a utilizar el portal denominado “Portal de Contrataciones” propiedad del Municipio con el fin de realizar la publicación de la información y/o documentación en cumplimiento de la Ley, Reglamento y demás normatividad en materia de Adquisiciones, tanto con ordenamientos locales como federales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Otorgar el uso del “Portal de Contrataciones” del Municipio en términos de lo señalado en el presente Convenio, al **ENTE** a fin de que sus servidores públicos pueden realizar las publicaciones en dicho Portal con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicable y unificar contenido.

2. Capacitar y prestar apoyo necesario al **ENTE** para la operación del Portal, así como proporcionarles Usuarios y Contraseñas seguras y únicas con el fin de no duplicar información.
3. Entregar al **ENTE** copia de los documentos y manuales del “Portal de Contrataciones”.

El **ENTE** se compromete a:

1. Realizar la publicación de la información y/o documentación en tiempo y forma, por lo que se excluye de cualquier incumplimiento al **MUNICIPIO** de sus obligaciones como **ENTE** descentralizado.
2. Organizar de manera conjunta con el **MUNICIPIO** del “Portal de Contrataciones” del Municipio eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos encargados de operar el Portal.
3. Respetar en todo momento el nombre al “Portal de Contrataciones” del Municipio.
4. Utilizar el “Portal de Contrataciones” del Municipio de acuerdo con la normatividad en vigor, con sujeción a lo establecido en el presente Convenio y conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que le serán proporcionados por el **MUNICIPIO**.
5. Publicar en su Portal Oficial la liga <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Contrataciones> incluyendo el ícono oficial proporcionado por la Subdirección de Modernización Administrativa Y Desarrollo Tecnológico.
6. Evitar redistribuir ni poner a disposición de terceros el “Portal de Contrataciones” del Municipio.
7. Solicitar al **MUNICIPIO** las mejoras o adecuaciones que requiera realizar al “Portal de Contrataciones” del Municipio bajo las condiciones pactadas en el presente instrumento, siendo responsabilidad y facultad exclusiva del **MUNICIPIO** autorizarlas.
8. Acatar las indicaciones, que sobre la información publicada en el portal por el **ENTE**, le haga la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.
9. Recibir la información que le sea entregada por el **MUNICIPIO**, en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
10. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia en la publicación de la documentación e información en el “Portal de Contrataciones” del Municipio.

TERCERA. USO DEL PORTAL DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. El **MUNICIPIO** conservara en todo momento los derechos patrimoniales del “Portal de Contrataciones” específicamente por ser los desarrolladores del mismo la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

Los lineamientos para el uso del “Portal de Contrataciones” de Municipio son:

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION AL PORTAL DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

1. La administración de toda información que se muestra en el **"Portal de Contrataciones"** se realiza dentro de la plataforma SIIM.
2. El acceso a la administración del **"Portal de Contrataciones"** será mediante solicitud por oficio dirigido al **MUNICIPIO**, adicionando el documento de Formato de Solicitud de acceso, el cual es descargado desde el Portal Oficial del Municipio en la ruta <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Downloads/PSA.zip>
3. Se deberá indicar de manera obligatoria el nombre completo y correo electrónico institucional de cada persona que se solicite acceso al Portal SIIM, el cual en la sección de "Descripción o Justificación del Permiso" deberá indicar que se solicita acceso a la responsabilidad del Portal Municipal / Jurídico.
4. La configuración y gestión de información pública que se muestra en el **"Portal de Contrataciones"** es responsabilidad del **ENTE**, así mismo la calidad y contenido de la misma; respetando en todo momento lo indicado en los manuales de usuario.
5. El **ENTE** será responsable exclusivamente de la información concerniente a su Dependencia, por lo que está imposibilitado de alterar o manipular información de otras dependencias municipales.
6. Toda información que se genere y configure de manera pública en el portal SIIM, será visible a la ciudadanía en el **"Portal de Contrataciones"** alojado dentro del Portal Municipal.
7. Toda información y documentos registrados en el **"Portal de Contrataciones"** serán resguardados bajo las políticas de seguridad y respaldo de Información administradas por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.
8. Es responsabilidad del **ENTE** informar al **MUNICIPIO** sobre la baja, separación o suspensión de actividades de usuarios que tengan acceso a la configuración y administración del **"Portal de Contrataciones"** vía un oficio institucional. De no ser así, el **MUNICIPIO** no se puede responsabilizar sobre el mal uso de acceso al portal.

CUARTA. MEJORAS AL PORTAL. Toda mejora al **"Portal de Contrataciones"** hecha por las **PARTES** formará parte integrante del **"Portal de Contrataciones"** del Municipio y será propiedad del **MUNICIPIO**.

Para tales efectos el **ENTE** se compromete a:

1. Notificar previamente por escrito al **MUNICIPIO** sobre cualquier adecuación o modificación que implique cambio de funcionalidad del **"Portal de Contrataciones"** del Municipio.
2. El **MUNICIPIO** se reserva el derecho exclusivo de realizar adecuaciones al **"Portal de Contrataciones"** del Municipio con el fin de salvaguardar la legislación aplicable, lineamiento, criterios, manuales y demás que atenten con el mismo y la homogeneidad del mismo.
3. El **MUNICIPIO** notificará al **ENTE** sobre las nuevas mejoras con el objeto que sean consideradas para su llenado.

QUINTO. INTERCAMBIO DE INFORMACION. Las **PARTES** están de acuerdo de notificarse de inmediato sobre el conocimiento indebido el "**Portal de Contrataciones**".

Así mismo que con ello el **ENTE** cumple con la obligación contemplada en la Ley de la materia.

SEXTA. ENLACES. Para efectos de coordinar las acciones y actividades relacionadas al cumplimiento de objeto del presente Convenio las **PARTES** designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

- 1) Por parte del **MUNICIPIO** a los siguientes servidores públicos
 - a) Jefe de la Unidad Jurídica
 - b) Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico
 - c) Subdirector de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.
- 2) Por parte del **ENTE** a los siguientes servidores públicos.
 - a) El titular del área administrativo y/o el titular del área jurídica.

En ambos casos, las **PARTES** realizarán por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTES** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley de la materia y demás legislación aplicable.

OCTAVA. VIGENCIA. Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan.

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este convenio, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **ENTE**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente Convenio.

DÉCIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala que el **ENTE** será el encargado del sistema de datos personales.

Que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos obtenidos en virtud del presente Convenio solamente no se los procedimientos o la información subida al Portal la cual será responsabilidad Única de su resguardo y publicidad el **ENTE**.

Así como que los datos personales obtenidos para el presente son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de ejecutar la elaboración del convenio así como para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **ENTE** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales son consideradas conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

DÉCIMA PRIMERA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las **PARTES** podrán modificar o adicionar el presente Convenio, previa notificación por escrito con acuse de recibido que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de 30 días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones a adiciones que se realicen al presente Convenio deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de las **PARTES** y tendrán la misma vigencia del presente Convenio.

No podrán ser sujetas de modificaciones o adiciones las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACION. Cualquiera de las **PARTES** podrá dar por terminado el presente Convenio siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende opere la terminación. En tal caso las **PARTES** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, las **PARTES** se comprometen a concluir las acciones y actividades ya iniciadas, para que éstas no se vean afectadas por la terminación.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DE MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

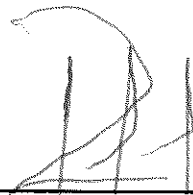
EL MUNICIPIO:



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ.
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA



LIC. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL
SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
SUBDIRECTORA DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

EI ENTE:



LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA